

1827 otro tanto. En 1855 y 56, el valle del mismo río tuvo pérdidas por el valor de 80 millones. En cuanto á la inundación de 1875, hizo 600 víctimas, destruyó 5,000 casas y costó 100 millones para indemnizaciones solamente. Muy larga es la lista de todas las catástrofes y calamidades, cuyas causas no son sino los desmontes desenfrenados.

Pero la destrucción de los bosques ha hecho necesarias otras luchas que la en contra del agua. La escasez de este elemento, que se nota desde hace tiempo, y cuyos efectos se hacen sentir en todos los países en que hay progreso social; esta escasez exigirá pronto un régimen de constitución de los bosques capaz de sostener la lucha por el agua.

Las aguas salinas son raras, y, para aprovecharlas, las ciudades han despojado á las poblaciones rurales. También las fuerzas hidráulicas disminuyen con la desaparición de los bosques. Ríos antes navegables y utilizables como fuerzas motrices, están hoy llenos de rocas y de guijar, arrancados á las vertientes desmontadas; sus aguas espumosas y ruinosas han quedado sucias y ya no pueden utilizarse. Como se ve, una disminución de la hidrología útil se añade á la rareza siempre mayor de los productos forestales, como consecuencia de una destrucción general de los bosques. Esta comprobación se produce en el momento en que el papel del agua se vuelve preponderante para la producción de las fuerzas industriales y los transportes. El volumen mediano de las aguas del río Sena, en París, no es lo que era antes, y lo mismo sucede con todos los ríos que atraviesan regiones desmontadas.

Los remedios propuestos por especialistas, que llegaron de todas partes del globo y se reunieron en Tolosa y en Burdeos en 1902 y 1903, para contrarrestar la destrucción de los bosques y abrir un período de reconstitución de los mismos, se resumen como sigue:

1º Luchar contra la destrucción de los bosques y contra la resistencia de las poblaciones pastorales por medio de la aplica-

ción, sin debilidad alguna, de códigos forestales modernos y de medidas legislativas protectoras.

2º Hacer la educación silvícola de las poblaciones rurales.

3º Aplicar un plan de reconstitución de los bosques, internacional y de rápida evolución.

En todos los países se hace necesaria la intervención de la ley para proteger los bosques, porque en todas partes la propiedad particular tiende á su destrucción, á no ser que el régimen forestal se oponga á ella. Todos los Estados de Europa tienen leyes forestales, y hacen intervenir á los poderes públicos en la cuestión de los bosques municipales y nacionales. Lo mismo sucede en el Japón y en los Estados Unidos, en Austria-Hungría, en Italia, y principalmente en Suiza, se reglamentan la explotación y se impone la reconstitución, aun tratándose de propiedades privadas. En Europa Septentrional, las vías de comunicación no penetran todavía hasta el centro de la selva, pero la explotación de los límites la reduce cada día más y más; se aproxima el tiempo en que los 75,000 kilómetros cuadrados del bosque noruego quedarán reducidos á la mitad. Los terrenos dedicados á los bosques en Rusia central, Austria-Hungría, Alemania, España é Italia, en todo eso apenas 100 millones de hectáreas, son las reservas silvícolas del porvenir y los legisladores tienen que aplicarse á conservarlas y extenderlas.

Admitiendo que se pueda reconstruir los bosques en una quincuagésima parte del territorio de Europa, esta medida contribuiría pronto al mejoramiento climatérico y meteorológico de ciertas regiones; pero este aumento, sumamente pequeño del área forestal de Europa, no la garantizaría de modo alguno contra la escasez temible de la substancia leñosa. Los bosques de las colonias podrán ser, más tarde, el recurso supremo de las industrias químicas de la madera. Inmensos espacios cubiertos de selvas podrán suministrar una materia prima inagotable á dichas